



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
67/2015 Y SUS ACUMULADAS 72/2015,  
80/2015 Y 82/2015**

**PROMOVENTES: PARTIDOS  
POLÍTICOS MOVIMIENTO CIUDADANO,  
ACCIÓN NACIONAL Y MORENA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES  
DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Oficio PSG-303/2015 signado por el Presidente Estatal Electoral de Chihuahua	<b>64793</b>

La constancia anterior fue recibida y registrada en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, y atento a su contenido se acuerda lo siguiente.

Se tiene por rendida la información solicitada al Presidente del Tribunal Estatal de Chihuahua, al comunicar que:

*"[...] no se encuentra registro alguno respecto a la existencia de un procedimiento de referéndum en contra de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, misma que fue aprobada por el H. Congreso del Estado mediante Decreto número 917/2015 II P. O. publicado el pasado 8 de agosto en el Periódico Oficial de la entidad".*

Lo anterior, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

<sup>1</sup> **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...].

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015 Y SU ACUMULADAS 72/2015,  
80/2015 Y 82/2015**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

